

2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 02878-2025-85-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA, RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO: DESPACHO DE COORDINACION
IMPUTADO : PRADO COBREÑAS, WILSON AMERICO
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : PRADO FLORES, FLAVIA FIORELLA
PRADO FLORES, FIORELLA BRIZET

RESOLUCIÓN NRO.02

Barranca, 12 de setiembre del 2025

DADO CUENTA: Al escrito Nro. 66869-2025 de fecha 09 de setiembre del 2025, presentado por la defensa técnica del sentenciado y estando a lo expuesto: con la copia del certificado de depósito judicial Nro. 2025033103624 por S/.1,000.00 soles que se adjunta: **TÉNGASE** por consignada la suma de **Mil con 00/100 Soles (S/.1,000.00)**, por concepto de reparación civil, y estando a la naturaleza y estado del proceso **PÓNGASE** en conocimiento de la parte agraviada, previamente deberá de coordinar con el personal encargado del módulo de atención al usuario (depósitos judiciales) vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERÁ APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro. Al escrito Nro. 67287-2025 de fecha 10 de setiembre del 2025 presentado por la defensa particular de la agraviada Flavia Fiorella Prado Flores, y estando a lo expuesto: Estése a los resuelto en la Resolución Nro. 01 de fecha 11 de agosto del 2025 y en la presente resolución, en la cual se aprecia que el sentenciado Wilson Américo Prado Cobeñas ha realizado la primera cuota por la suma de S/.1,600.00 soles y la segunda cuota por la suma de S/.800.00 soles, conforme se encuentra ordenado en el inciso 4) de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 08-07-2025. Estando a lo dispuesto en el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal N° 082-2013-CE-PJ suscríbase la presente por el Especialista Judicial del Juzgado. **NOTIFICÁNDOSE.** –